Interlocutorio	576
Radicado	05 266 31 03 003 **2021 00194 00**
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante (s)	Coopantex Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito
Demandado (s)	Pedro Pablo Marín Narváez y otros
Asunto	Resuelve solicitud

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

1.Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la nota devolutiva proveniente de la oficina de registro de instrumentos públicos de Rionegro y Sopetran respectivamente[1].

Se requiereal apoderado de la parte demandante a fin de que informe las gestiones adelantadas a fin de perfeccionar las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

2.Por otro, lado no se accede a reconocer como secuestre al Dr. William Ossa Gómez, toda vez que el mismo no acredita estar inscrito en la lista de auxiliares de la justicia ni cumple con los requerimientos del artículo 48 del Código general del proceso[2].

3.De la solicitud elevada el 26 de septiembre de 2023[3], se le hace saber al memorialista que no se accede a la entrega de dineros, toda vez que, dentro del presente proceso se tomó nota de la concurrencia de embargo y de remanentes a favor del Juzgado Primero de Familia Oral del Circuito de Envigado-Antioquia, en el expediente con radicado 05266311000120220033600 el cual tiene prelación por tratarse de un proceso de alimentos[4].

NOTIFÍQUESE

[1] Ver folios 23 al 29 del cuaderno de medidas del expediente digital.
[2] Ver folios 24-25 del cuaderno principal del expediente digital.
[3] Ver folios 18-19 del cuaderno principal del expediente digital.
[4] Artículo 468 numeral 6 del Código General del Proceso.

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2022-00091

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd5491c78c43f13b2dc258f0baf1a08746316e15df563a9ffdce07add698520e**
Documento generado en 03/05/2023 04:50:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica